

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1058

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que el incremento de haberes como consecuencia del reconocimiento de servicios por las Corporaciones Locales a sus funcionarios habrá de servir de base de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local durante un mínimo de cinco años para que pueda ser tenido en cuenta en el haber regulador.

El reconocimiento por las Corporaciones Locales de servicios prestados por sus funcionarios con carácter interino, temporero, eventual o análogo, de conformidad con la norma 5.2 de la Instrucción número 4, de 2 de abril de 1964, reviste indudable importancia y trascendencia para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, habida cuenta de que se viene observando que la mayoría de tales reconocimientos se producen a favor de funcionarios cuya jubilación es inmediata o muy próxima a la fecha del correspondiente acuerdo, con la consiguiente repercusión de los incrementos de haberes que los reconocimientos de esta índole suponen en el equilibrio económico de aquella.

A fin de evitar todo posible perjuicio económico a la Mutualidad y, en definitiva, a los propios funcionarios asegurados, y atendiendo petición formulada por su Dirección Técnica, en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 12 de noviembre del pasado año, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la disposición final segunda de los Estatutos de la Mutualidad de 12 de agosto

de 1960, ha tenido a bien disponer:

1.º El incremento de haberes motivado por la aplicación de la citada norma 5.2 de la Instrucción número 4, aprobada por Orden de este Ministerio de 2 de abril de 1964, habrá de servir de base de cotización a la Mutualidad durante un mínimo de cinco años, para que pueda ser tenido en cuenta en el haber regulador, a efectos de fijación del importe de las prestaciones básicas y capital seguro de vida.

2.º Por los Gobernadores civiles se ordenará la inserción de la presente Resolución en el "BOLETIN OFICIAL" de las respectivas provincias.

Madrid, 14 de enero de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

(B. O. E de 27-I-66)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y
Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de calefacción y obras complementarias en la Residencia "Jacobo Campuzano" de Perlora, (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 434.057,51, importando la fianza provisional 8.681,15 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Oviedo, y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado números 18-20, Madrid), y en la C.N.S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y has-

ta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 24 de enero de 1966.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 4 de 1966, por el Procurador Sr. García Bernardo Landeta, en representación de Cooperativa de Agricultores del Concejo de Gijón, contra acuerdo dictado en 20 de julio y 16 de noviembre de 1965 por el Ayuntamiento de Gijón, sobre exención del pago del arbitrio de solares sin edificar.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, a 27 de enero de 1966.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, en diligencias que se siguen para cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario 556 de 1963, por el delito de hurto, se cita a medio de la presente a la penada, Sofía Argentina Alvarez Paz, de 36 años en la fecha de autos, soltera, labores, hija de Leonardo y de María, natural de Seana (Mieres), a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para notificarle la suspensión de condena, bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón, veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE NAVA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este término en juicio de faltas núm. 14/1965, por daños, se cita a doña Aurora-Luz Cifuentes Hortal, mayor de edad, propietaria del automóvil O-42.312, cuyo domicilio resulta desconocido, para que el día ocho de febrero próximo, a las dieciséis horas, comparezca ante este Juzgado con las pruebas de que intente valerse, para asistir como supuesta responsable civil subsidiaria, a la celebración del referido juicio de faltas que se sigue por denuncia de Bernardo Campa Martínez contra Olegario-Ernesto Castro Berros, advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida incurrirá en responsabilidad.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Art. 178 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal, libro la presente en Nava a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edictos

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Aurelio G. Fidalgo, S. A. de Oviedo, contra don Francisco Bango, mayor de edad, industrial y vecino de Llaranes Viejo, he acordado sacar a pública subasta el día 14 de febrero de 1966 y hora de las doce de su mañana, los siguientes bienes:

1.—Un televisor Marca Iberia, de 23 pulgadas, con un voltímetro y antena, todo en buen estado, valorado en 10.000 pesetas.

2.—Una cafetera marca Italcra, de dos brazos, con su molinillo eléctrico, valorado en 20.000 pesetas.

3.—Una nevera eléctrica, marca Anglo, Universal eléctrica de mediano tamaño, se valora en 3.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª—El tipo de subasta será el de la tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto el diez por ciento al menos de la tasación.

Dado en Oviedo a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—César Alvarez Linera Uría.

—:—

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de don Abundio Garcón Fernández mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, contra don José Luis Tejo Suárez y su esposa doña Consuelo Pérez Cabrales, mayores de edad, y vecinos de Ribadesella, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

1.ª—Finca a pasto y roza, llama-

da "Blanquellina", en término de Sardalla, de sesenta y cuatro áreas, que linda al Norte, con finca de don Manuel Blanco, y de herederos de don Ramón Sánchez, al Sur y Oeste, con finca de don Pedro Junco, y al Este, con finca de don Hermenegildo Blanco. Inscrita al 845, folio 18 del tomo 845, finca núm. 19.131, valorada en ochenta mil pesetas.

2.ª—Prado cerrado sobre sí, en término de Sardalla, hería de Piñera y sitio de Requejada, de dieciocho áreas, que linda al Norte, con finca de don Vicente Pendás, al Sur, de herederos de don Pedro Junco, al Este, de herederos de don Ramón Capín y al Oeste, con finca de herederos de don Benito Cuétara, valorada en veinticinco mil pesetas. Inscrita en el folio 68 del tomo 623, libro 147 finca número 12.004.

3.ª—Hereditad a labor, en términos de Sardalla, hería del valle y sitio de Fonfría, de seis áreas que linda, al Norte, con finca de herederos de don Pedro Junco; al Sur, con finca de herederos de don Hermenegildo Blanco; al Este, con finca de herederos de don Francisco Cobian, y al Oeste, con finca de herederos de don Ramón Capín. Inscrita en el folio 69 del tomo 623, libro 147 finca número 12.005, valorada en ocho mil quinientas pesetas.

4.ª—Finca a prado y labor, en términos de Sardalla, sitio La Caballar, de veintiséis áreas, que linda al Norte, camino de carro que va de Sardalla a La Caballar, al Sur, finca de herederos de don Pedro Junco, al Este, con finca de don Pedro Pendás y de don Antonio Fuentes, y al Oeste, de doña Teresa Fuentes. Inscrita al folio 16 del tomo 845, libro 200, finca 19.129, valorada en treinta y cinco mil pesetas.

5.ª—Finca en Tezangos, al sitio de Inguiesta, cerrada de cárcaba, destinada a prado, pasto y pomarada de cincuenta y dos áreas, que linda al Norte, seve, camino y finca de herederos de don Celestino Tejo, y de doña María Sánchez, y al Sur, Este y Oeste, seve y finca de don Pedro Junco. Inscrita en el tomo 800, libro 188, folio 56, finca 16.329, valorada en setenta y un mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª—La subasta se celebrará el día 17 de marzo y hora de las 12 de su mañana.

2.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura y que se hace constar en el presente edicto.

3.ª—No se admitirán posturas que sean inferiores a este tipo.

4.ª—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refie-

re la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Oviedo, a 27 de enero de 1966.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de adquisición de dos grúas automóbiles para operaciones de depósitos, adjudicadas a Ferrovías y Siderurgia, S. A. se abre información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 27 de enero de 1966.—El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PEÑAMELLERA BAJA

Don Manuel López del Río, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Peñameñera Baja.

Certifico: Que en sesión celebrada el día dos del mes de la fecha ha sido designada la Junta que habrá de actuar durante el bienio 1966-67 y cuyos miembros integrantes son los siguientes:

Presidente: don Ignacio Ruiz Sandino, Juez de Paz.

Vicepresidente primero: don Ramón Collado Porrero.

Vicepresidente segundo: don José Escandón Fernández.

Vocales propietarios: don Ramón Collado Porrero, don Ignacio Rivero Ibáñez, don Manuel Sordo Lama-drid, don Manuel Carriles Amero, don José Escandón Fernández y don Emeterio Fernández González.

Vocales Suplentes: don José Fernández González, don José Cideros Rodríguez, don Manuel Bardales Bardales, don José Rubín Mendoza, don Fernando Guerra Mier y don Marcos Fernández González.

Para que así conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se libra la presente certificación que visa el señor Juez de Paz don Ignacio Ruiz Sandino, en Panes, a 24 de enero de 1966.—Manuel López del Río.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios de las oposiciones para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: Sr. Director de las Escuelas Graduadas de Sama de Langreo o, en su defecto, maestro más antiguo; don José Ordás Antimio, Secretario de la Corporación Municipal; don Santiago Fentanes Baena, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don José González García, y don Celso León Fernández, funcionario administrativo.

Lo que se hace público, advirtiéndose que contra la designación de este Tribunal pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes dentro de un plazo de quince días.

Consistoriales de Langreo, 26 de enero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.